



ADICIÓN N°1 AL CONTRATO SER020 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, NIT.900313370-9, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC016 DE 2023)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16 de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800.165.860-8**, por una parte; y por la otra parte la señora **YINA PAOLA HERRERA ANAYA**, identificada con Cédula de ciudadanía No 1.063.163.937 expedida en Loricá, Córdoba, Representante legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, NIT. 900313370-9**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No.1, en valor al **CONTRATO SER020 DE 2023**, proceso MC016 DE 2023, celebrado el día diecisiete (17) de Mayo de 2023, previo los siguientes considerandos. **1)** Que desde el día diecisiete (17) de Mayo de 2023, se encuentra suscrito el **CONTRATO SER020 DE 2023**, entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y la señora **YINA PAOLA HERRERA ANAYA**, identificada con Cédula de ciudadanía No 1.063.163.937 expedida en Loricá, Córdoba, Representante legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, NIT. 900313370-9**, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA CONFORMACION Y PREPARACION DE ACTIVIDADES Y/O EXPESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 25 de Mayo de 2023. **3)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato es por UN (01) MES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que dicho contrato se encuentra vigente y finaliza el día veinticuatro (24) de Junio de 2023. **5)** Que actualmente se halla en ejecución el contrato SER020 DE 2023. **6)** Que asisten a las clases de baile los integrantes del grupo de danza, conformado, previa convocatoria enviada por la Coordinación de Bienestar, a través de correo electrónico el día 28 de marzo de 2023, ofertando un cupo máximo de 20 parejas. **7)** Que a la fecha el contrato se está ejecutando a cabalidad por el contratista, desarrollando actividades de clase de danza con instructor semanalmente en las instalaciones del Palacio de Justicia. **8)** Que el 29 de mayo de 2023, se remitió al contratista las tallas para el vestuario contratado. **9)** Que el 31 de mayo de 2023, el grupo de danza solicita apoyo a la Dirección Seccional para participar en la comparsa en el marco de la Feria Nacional de la Ganadería 2023. **10)** Que se presenta la necesidad de incluir el apoyo lógico adicional durante la jornada del 15 de junio de 2023 (día del desfile parada folclórica). **11)** Que las mujeres deben ser maquilladas tipo artístico y peinadas para la presentación (19 mujeres), así mismo debe haber hidratación permanente para los participantes durante el recorrido. **12)** Que se solicitó al contratista cotizar un coordinador para la presentación, Indumentaria de vestuario en los mismos términos del contrato principal. **13)** Que la anterior adición, se hace con el fin de que el grupo a de danza realice su participación en la parada folclórica que se llevara a cabo en la ciudad el día 15 de junio, en el marco de la Feria de Ganadería, como actividad artística y cultural íntima al bienestar de los servidores judiciales. **14)** Que se destaca que la actividad física regular reduce el riesgo de múltiples condiciones médicas, entre las que se destacan la enfermedad cardiovascular, los eventos cerebrovasculares, la hipertensión arterial y algunos tipos de cáncer como el del colon y seno. Adicionalmente, previene la ganancia de peso, mejora la condición física en general, reduce el riesgo de caídas, favorece la salud ósea y reduce los síntomas depresivos. Se ha evidenciado que la gran mayoría de trabajadores permanecen sentados por lo menos ocho horas del día, y dependiendo del trabajo, estos tiempos pueden ser incluso mayores, realizando un nivel de actividad física mínimo o de baja intensidad durante el transcurso de su actividad laboral. **15)** Que favorecer el desarrollo de la cultura del bienestar desde el entorno laboral tiene el potencial de producir resultados positivos sobre la salud de los empleados, así como financieros para los empleadores. Una necesidad clave identificada en el plan sectorial de Rama Judicial está relacionada con el fortalecimiento de los programas de bienestar social para los empleados y servidores judiciales. El bienestar de los servidores ha sido históricamente un tema fundamental para la Rama Judicial. Actualmente, este componente se lidera desde la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y desde las

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO SER020 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, NIT.900313370-9, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC016 DE 2023)

direcciones seccionales de administración judicial e incluye una variedad de actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud, entre otras. La cobertura de estos programas es amplia. Por ejemplo, en 2021, fueron beneficiarios de estas actividades de bienestar 31.047 servidores judiciales a nivel nacional (5.826 funcionarios y 25.221 empleados). **16)** Que el cuarto objetivo del plan sectorial de desarrollo de Rama Judicial 2023 – 2026 “Fortalecer el Talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”, donde uno de sus enfoques es promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarias para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso. **17)** Que mediante la Resolución 0129 del 25/01/2023, proferida por la Directora ejecutiva de administración judicial, por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama judicial para el proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional” entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2023”, se autoriza a distribuir a nivel nacional para el mejoramiento del clima laboral por valor de \$7.816.491.882; asimismo le asigna a la Dirección Seccional de Administración judicial de Montería para desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento de clima laboral el valor de \$194.040.624,00. **18)** Que mediante reporte de ejecución presupuestal de fecha 5 de junio se evidencia que existe CDP POR COMPROMETER DEP.GSTOS por el valor de \$133.000.000, denotando los recursos disponibles para actividades de bienestar y clima laboral. **19)** Que los resultados de la encuesta “ENCUESTA PARA EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE BIENESTAR SOCIAL” realizada a los servidores judiciales de la seccional Montería, danza fue la segunda actividad cultural con mayor votación, con un resultado del 19%. **20)** Que con la ejecución de este proyecto se pretende beneficiar a los servidores judiciales de la seccional Montería, con la organización de un grupo de danza. En cumplimiento del PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA RAMA JUDICIAL 2023. **21)** Que la adición no supera el 50% del contrato inicial. **22)** Que en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia de Montería solicitó a la Oficina de la División presupuestal de la DESAJ para adicionar en cuantía el **CONTRATO SER020 DE 2023**, que tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA CONFORMACION Y PREPARACION DE ACTIVIDADES Y/O EXPESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000,00)** incluidos impuestos. **23)** Que la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería aprobó esta adición 1 del **CONTRATO SER020 DE 2023**, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 5323, por la Unidad Ejecutora 02 de fecha 02/06/2023, financiados con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2023, con los cuales se pretende cubrir esta necesidad. **24)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido ADICIONAR el valor del **CONTRATO SER020 DE 2023**, suscrito para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC016 DE 2023 Publicado en el SECOP II, que se registró por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) ADICIONAR EN VALOR** el contrato principal **CONTRATO SER020 DE 2023**, cuyo objeto consiste CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA CONFORMACION Y PREPARACION DE ACTIVIDADES Y/O EXPESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000,00)** incluidos impuestos, como apoyo para participar en la parada folclórica que se llevara a cabo en la ciudad el día 15 de junio, en el marco de la Feria de Ganadería, como actividad artística y cultural íntima al bienestar de los servidores judiciales. **2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA**, deberá ampliar la cobertura en valor y tiempo a los nuevos términos, por lo tanto debe ser modificada la póliza No. 540-47-

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO SER020 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA, NIT.900313370-9, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC016 DE 2023)

994000025599, Garantía de (Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio, y Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales) así mismo deberá actualizar en el término la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual No. 74 994000005279, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. Para la ampliación de estas pólizas el contratista debe tener en cuenta el Acta de Inicio del Contrato, constituidas para la ejecución del **CONTRATO SER020 DE 2023**, esta deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II para la respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, se obliga a adicionar el valor del **CONTRATO SER020 DE 2023**, en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000,00)** incluidos impuestos, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 5323, por la Unidad Ejecutora 02 de fecha 02/06/2023, financiados con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2023, los cuales serán financiados con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2023. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO SER020 DE 2023**. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. –** El contrato no será prorrogado, por lo tanto, será el mismo descrito en el contrato principal y que es a partir según Acta de Inicio el día 25 de Mayo de 2023 hasta el 24 de Julio de 2023. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería, el día siete (7) de Junio de 2023.



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional



YINA PAOLA HERRERA ANAYA
Rep. Legal **FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA**
Contratista

AJEB/DCHF